



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N° 1117 de 2016, D.S. N° 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 197 del 2021 y Leyes N° 21.183 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N° 495 de 2020 y N° 434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y Of. Circular N° 15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N° 1117 de 2016.

Comunas	Coronel		Villarica		Los Angeles		Lautaro		Padre Las Casas		Pitruquén		Temuco		Florida		Gorbea	
	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA
Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO) (*) Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia en su Componente de Distribución \$/Kwh	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa TRB2 - TRBT3 (**) Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia en su Componente de Distribución \$/Kwh	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653
Tarifa TRAT1 Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia en su Componente de Distribución \$/Kwh	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa TRAT2-TRAT3 (**) Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia en su Componente de Distribución \$/Kwh	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653
Tarifa BT2 y BT3 Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT2) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT3) \$/mes Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta \$/Kwh/mes Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta \$/Kwh/mes	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3 Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.1) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.2) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.3) \$/mes Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada \$/Kwh/mes Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta \$/Kwh/mes	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa BT5 (**) Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución \$/Kwh/mes Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución \$/Kwh/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653
Tarifa AT2 y AT3 Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT2) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT3) \$/mes Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta \$/Kwh/mes Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta \$/Kwh/mes	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa AT 4.1, 4.2, 4.3 Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.1) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.2) \$/mes Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.3) \$/mes Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada \$/Kwh/mes Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta \$/Kwh/mes	1.091,355	1.298,712	1.175,267	1.398,568	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.204,588	1.433,460	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884
Tarifa AT5 (**) Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual) \$/mes Transporte de Electricidad \$/Kwh Cargo por Servicio Público (Exento de IVA) \$/Kwh Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad) \$/Kwh Cargo por Energía \$/Kwh Cargos por Compras de Potencia \$/Kwh Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución \$/Kwh/mes Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución \$/Kwh/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Comunas	Coronel	Villarica	Los Angeles	Lautaro	Padre Las Casas	Pitruquén	Temuco	Florida	Gorbea
Valor Energía Inyectada									
Para clientes en opciones tarifarias BT	\$/Kwh 55,124	72,266	72,299	68,203	72,271	72,276	72,276	72,261	72,283
Para clientes en opciones tarifarias AT	\$/Kwh 51,012	66,876	66,907	63,116	66,880	66,885	66,885	66,871	66,892

Los valores indicados son netos
(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°117 de 2016, D.S. N°18 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 197 del 2021 y Leyes N°2.185 y N° 2.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Lota, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for various Tarifa categories (BT1, TRB2, TRAT2, BT2, AT2, etc.) with sub-rows for different services and their respective rates in \$/mes, \$/kWh, and \$/kWmes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Lota, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for Valor Energía Inyectada (BT, AT) with rates in \$/kWh.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposae.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11.T de 2016, D.S. N°15 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11.T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lebu, Los Álamos, Mulchén, Nacimiento, Nueva Imperial, Antuco, Hualqui, Pinto, Quillico) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and demand-based tariffs.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Lebu, Los Álamos, Mulchén, Nacimiento, Nueva Imperial, Antuco, Hualqui, Pinto, Quillico) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.183 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Tarifas (Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, BT2, BT3, AT2, AT3, etc.), Comunas (Ránquil, Santa Juana, Tomé, Yumbel, Contulmo, Cunco, Erillca, Lonquimay, Los Sauces), and various sub-tariff categories like Administración del servicio, Transporte de Electricidad, etc. Each cell contains numerical values for different components.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Tarifas (Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, BT2, BT3, AT2, AT3, etc.), Comunas (Ránquil, Santa Juana, Tomé, Yumbel, Contulmo, Cunco, Erillca, Lonquimay, Los Sauces), and Valor Energía Inyectada. Each cell contains numerical values for different components.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, de la CNE y O. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lumaco, Melipuco, Negrete, Purén, Quilaco, Renaico, Saavedra, Sta. Bárbara, Teodoro Schmidt) and rows for various Tarifa categories (BT1, TRB2, TRAT2, BT2, BT5, AT2, AT3, etc.) with sub-rows for different services like Administración del servicio, Transporte de Electricidad, etc.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Lumaco, Melipuco, Negrete, Purén, Quilaco, Renaico, Saavedra, Sta. Bárbara, Teodoro Schmidt) and rows for Valor Energía Inyectada with sub-rows for different service options.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y O.C. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Tolón, Carahue, Bulnes, Cabreño, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Tolón, Carahue, Bulnes, Cabreño, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N° 1117 de 2016, D.S. N° 1117 de 2016, D.S. N° 1117 de 2016 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 19T del 2021 y Leyes N° 21.183 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N° 495 de 2020 y N° 434 que rige desde el 01 de diciembre de 2020, todas de la CNE y O. Circular N° 15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N° 1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguén, Villún, Quillón) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa AT1, Tarifa AT2, Tarifa AT3) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguén, Villún, Quillón) and rows for Valor Energía Inyectada and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.

